* **Contenido del informe de auditoría de una empresa normal y una de interés público.**

|  |  |
| --- | --- |
| **EMPRESA PRIVADA** | **EMPRESA DE INTERÉS PÚBLICO** |
| Cualificación profesional adquirida tras una experiencia previa necesaria en materia de auditoría de estados financieros junto a un auditor de cuentas privado ejerciente, en un área de trabajo enfocado sobre todo a la auditoría financiera de entidades privadas, por lo general sociedades mercantiles. | Cualificación profesional específica adquirida generalmente mediante oferta de empleo público. Además de la posterior formación y especialización que se va adquiriendo al entrar en funciones en el organismo público correspondiente |
| Deben aprobar también un examen público convocado por las corporaciones públicas de auditores, previa aprobación del ICAC, sobre la base de materias específicas enfocadas a la auditoría de estados financieros desde una perspectiva mercantil y de contabilidad privada. | Tiene una triple vertiente:   * Se ocupa de la auditoría de estados financieros de los entes públicos, donde los informes de ejecución presupuestaria cobran una especial relevancia, con implicación directa en el alcance y en los procedimientos de auditoría a aplicar. * Auditoría de cumplimiento de conformidad, dirigida a comprobar la legalidad y regularidad de las actividades de un organismo público en la realización de sus actividades y en cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables a las mismas. * Auditorías operativas o de gestión, que proporcionan una información más precisa sobre la ejecución de un programa o una política concreta y que buscan sobre todo proporcionar al organismo público gestor, a la autoridad presupuestaria y al legislador, los indicadores necesarios sobre la eficiencia, la eficacia y la economía conseguida en una determinada acción o servicio público. |
| Normas internacionales de auditoría emitidas por la IFAC | Normas internacionales de auditoría emitidas por la IFAC. |
|  | Normas de la organización internacional de entidades supremas de fiscalización, la INTOSAI. |